

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.417

Lunes 6 de Abril de 2026

Página 1 de 1

## Normas Particulares

CVE 2790992

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

## EXTRACTO 26-SP15615

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces, según se indica a continuación:

Para las regiones de Magallanes y la Antártica Chilena y de Los Ríos.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gr	Min	Seg	Gr	Min	Seg						
Illaguapi (Alt. A)	Sector Illaguapi, Hijueta N° 27	Lago Ranco	40	16	52	72	17	0	14.781,00	42,9	56 MOD7W	0,13	V/H	1
Futrono (Alt. A)	Fundo Futrono, Hijueta	Futrono	40	7	54	72	22	8	15.201,00	40,3				
Porvenir (Alt. A)	Parcela A s/n	Porvenir	53	18	36,7	70	22	40,3	6.810,00	35,7	56 MOD7W	2	V/H	2
Cerro Mirador (Alt. A)	Cerro Mirador s/n	Punta Arenas	53	9	25	71	2	27	6.470,00	39,4				
Porvenir (Alt. A)	Parcela A s/n	Porvenir	53	18	36,7	70	22	40,3	6.870,00	35,7	56 MOD7W	2	V/H	3
Cerro Mirador (Alt. A)	Cerro Mirador s/n	Punta Arenas	53	9	25	71	2	27	6.530,00	35,7				

V/H: Polarización cruzada.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.- Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

CVE 2790992

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.